

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 1 - Ciudad de México, viernes 1 de diciembre de 2023](#)

Secretaría de Gobernación. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que, se **adiciona** un segundo y tercer párrafos al artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Marina. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.

Decreto por el que, se **reforma** la fracción IX y se adiciona una fracción XXVI, recorriendo en su orden la actual fracción XXVI, para quedar como XXVII, al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Marina. Ley Orgánica de la Armada de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.

Decreto por el que, se **adiciona** una fracción II Bis al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Armada de México.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 9.

Decreto por el que, se **adicionan** un segundo y tercer párrafos al artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El mapa oficial de la República Mexicana será publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía una vez que las autoridades competentes concluyan los procedimientos que en materia de límites deban realizarse ante las instancias nacionales e internacionales correspondientes. Lo anterior, sujeto a la disponibilidad presupuestaria establecida para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Ley del Seguro Social.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 229.

Decreto por el que, se **reforman** los artículos 13, fracción I; 222, fracción II, inciso a); 224; 227, fracción I; 228, fracción II; 229; 231, primer párrafo; se **adicionan** los artículos 5 A, con una nueva fracción XX, recorriéndose las actuales XX y XXI para ser XXI y XXII; 225, segundo párrafo; 227, fracción I, segundo párrafo; y se **derogan** las fracciones III y IV del artículo 13; el inciso c), de la fracción II del artículo 222, y la fracción I del artículo 231, de la Ley del Seguro Social.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las personas que a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren aseguradas por incorporación voluntaria al régimen obligatorio al amparo de las fracciones I, III y IV del artículo 13 de la Ley del Seguro Social, continuarán gozando de las prestaciones en los términos y condiciones con las que iniciaron su aseguramiento hasta la finalización del mismo, pudiendo prorrogar su aseguramiento bajo las condiciones del nuevo esquema de aseguramiento, reconociendo para tal efecto los derechos previamente adquiridos dentro del esquema en el que se encontraban asegurados.

Consejo de la Judicatura Federal. Aclaración al texto del Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las personas vencedoras en el Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio conforme a la Reforma Judicial, publicado el 16 de noviembre de 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 234.

Aclaración al texto del Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las personas vencedoras en el Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio conforme a la Reforma Judicial, la cual es la siguiente:

Dice:

16. Morcillo Moguel Ricardo Alonso

...

22. Quiroz Vanega Yanitt

Debe decir:

16. Morcillo Moguel Ricardo Alfonso

...

22. Quiroz Vanegas Yanitt

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 235.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.3730 M.N.** (diecisiete pesos con tres mil setecientos treinta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Lineamientos para la notificación electrónica prevista en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-149/2023 y acumulados.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 236.

Acuerdo del Consejo General por el que, se aprueban los Lineamientos para la notificación electrónica prevista en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, que tienen por **objeto** regular las notificaciones electrónicas que practique la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto en materia de radio y televisión, con excepción de aquellas que se realizan a través del Sistema Integral de Gestión de Requerimientos en Materia de Radio y Televisión (SIGER); el Portal de Medios de Comunicación; el Sistema de Pautas para Medios de Comunicación (SiPP) y Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión (RM).

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación por este Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de septiembre de 2023.

Instituto Nacional Electoral. Lineamientos que establecen las normas básicas para la negociación entre concesionarios de televisión restringida satelital y de televisión radiodifundida, para la generación de una señal alterna con pauta especial y su puesta a disposición.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 249.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos los cuales su **objetivo** es Instrumentar el proceso de negociación bilateral entre los concesionarios de televisión abierta y restringida satelital para celebrar acuerdos que les permitan el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la transmisión del pauta aprobado por el INE.

La vigencia de los Lineamientos comenzará a partir de la aprobación del presente instrumento.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de septiembre de 2023.

Instituto Nacional Electoral. Aviso relativo al segundo periodo vacacional a que tiene derecho el personal del Instituto Nacional Electoral durante el año 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 261.

Aviso referente al Periodo vacacional:

- Segundo periodo vacacional de 2023 comprende del 18 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024.

Por lo anterior, en los periodos citados, se suspenderán las labores, con el objeto de otorgar al personal del INE dicha prestación.

Tribunal Superior Agrario. Acuerdo 28/2023 del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se modifica el ámbito de competencia territorial de los Distritos 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas y 43, con sede en Ciudad Valles, San Luis Potosí, así como la creación de la sede alterna del Distrito 30 en Altamira, Tamaulipas, Distrito 30A.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 262.

Acuerdo por el que, se determina la creación de la sede alterna Distrito 30A del Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, la cual tendrá como sede el municipio de Altamira, Tamaulipas y cuyo domicilio será en Calle Vicente Guerrero Número 309, colonia zona centro, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas; ello a partir del cuatro de diciembre de dos mil veintitrés; la cual tendrá como jurisdicción territorial y por lo tanto competencia para conocer de los

asuntos referentes a los municipios de: Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, El Mante, Xicoténcatl, Ciudad Madero, González, Tampico, Aldama, Altamira.

Asimismo, se **modifica** la competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a partir del cuatro de diciembre de dos mil veintitrés; por lo tanto, a partir de esa fecha dejará de tener competencia territorial en los municipios de Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, El Mante, Xicoténcatl. Seguirá con jurisdicción territorial en los municipios indicados en el considerando XIV.

El Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43, con sede en Ciudad Valles, San Luis Potosí, deberán remitir los expedientes que correspondan a los municipios de Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, El Mante, Xicoténcatl, Ciudad Madero, González, Tampico, Aldama y Altamira, a la sede alterna Distrito 30A con sede en Altamira, Tamaulipas, lo cual deberán hacer el cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

La sede alterna del Tribunal Unitario Agrario 30, con sede en Altamira, Tamaulipas deberá iniciar el día cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.